



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVO N°DPB:0000004/2016

VISTO: La Factura B- N° 0002-00000020 de fecha 13/01/2016 presentada por Cueto Maria, Cueto Raul y Otros Sociedad de Hecho, y;

CONSIDERANDO:

- Que la Factura B-N° 0002-00000020 de fecha 13/01/2016 obedece al pago de alquiler correspondiente al mes de Enero de 2016 según contrato de locación firmado entre los Señores Cueto María, Cueto Raúl y otros sociedad de hecho y la Señora Intendente Martini María Eugenia con fecha 01 de Agosto de 2013;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche. artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;


**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

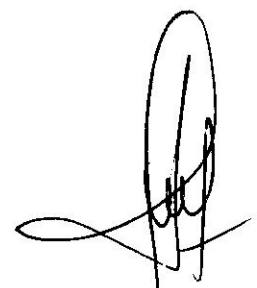
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C. Bariloche, a emitir orden de pago a favor Cueto Maria, Cueto Raul y Otros Saciedad de Hecho (CUIT 30-65695795-2) a fin de cancelar la Factura B- N° 0002-00000020 de fecha 13/01/2015 por **\$ 10.080,00 (Pesos Diez Mil Ochenta)** obedecen al pago de alquiler correspondiente al mes de Enero de 2016 del inmueble ubicado en Quaglia 740 donde funciona la Defensoría del Pueblo.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 201,60 (Pesos Doscientos Uno con Sesenta Centavos) .
3. **IMPUTAR** a la partida 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.07 Alquileres de Bienes Muebles e Inmuebles.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será Refrenda por el asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arratve
6. Desc al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de Enero de 2016.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche